

1880-84

RECURRE DE AMPARO PREVENTIVO

ILUSTRISIMA CORTE

13. NOV 1984

SECRETARIA

Ricardo Lagos Escobar, abogado, domiciliado en Augusto Leguía Norte 127-A a V.S. Ilustrísima con respeto digo:

Durante los últimos dos días he sido objeto de una permanente y sistemática persecución por parte de desconocidos que me asedian donde quiera que vaya. Es así como tanto en mi domicilio particular ubicado en Avda. Carlos Ossandon N° 391, como en mi oficina profesional ubicada en Augusto Leguía Norte N° 127-A, y en mis necesarios desplazamientos dentro de la ciudad, soy acosado por este continuo asedio.

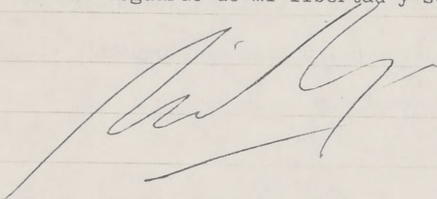
En la mañana de hoy al llegar a mi oficina vi a estos desconocidos que se desplazaban en un vehículo rojo, posiblemente marca Chevette patente HDK-493, en el cual me siguieron en el trayecto hasta las oficinas del Programa Regional del Empleo para América Latina y el Caribe, dependiente de Naciones Unidas, ubicadas en Alonso de Córdova N°4212, donde debía cumplir una diligencia profesional. Este mismo vehículo persistió en mi persecución hasta la residencia de don Gabriel Valdés Subercaseaux, con quien debía considerar asuntos relacionados con la Alianza Democrática, cuya Presidencia ejerzo. Frente al domicilio del señor Valdés, ubicado en calle Ismael Valdés Vergara, frente al Parque Forestal, se encontraba de punto fijo un funcionario del Cuerpo de Carabineros de Chile, quien dijo apellidarse Silva, quién a mi petición anotó el número de la patente del mencionado automóvil.

Estos hechos, suscintamente relatados, constituyen una flagrante violación a mi libertad personal y seguridad individual, por lo cual, en uso del derecho que me otorga el artículo 21 inciso 3° de la Constitución Política del Estado en armonía con lo prescrito en el artículo 20 de la citada Cons

titución, ocurro ante V.S. Ilustrísima a fin de que adopte las medidas necesarias para proteger mi libertad personal y mi seguridad, gravemente amenazadas por la situación descrita.

POR TANTO; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 y 21, en relación con el artículo 19 de la Constitución Política

Ruego a V.S. Ilustrísima tener por interpuesto el presente recurso de amparo preventivo, _____ admitirlo a tramitación, acogerlo y oficiar al señor Ministro del Interior, a fin de que adopte todas las medidas pertinentes en resguardo de mi libertad y seguridad personales.



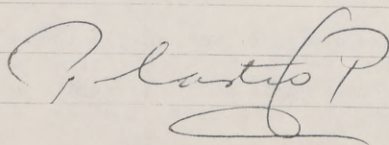
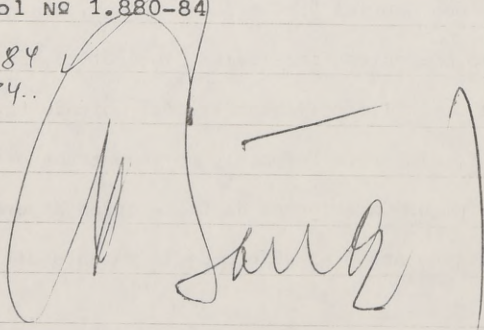
Santiago, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Téngase por interpuesto el recurso.

Oficiese al Ministerio del Interior, a fin de que informe al tenor del recurso.

Rol Nº 1.880-84

70-2458-84
13-11-84.

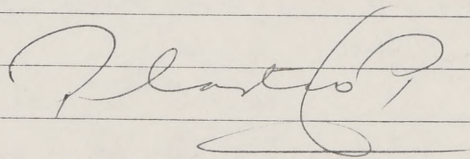
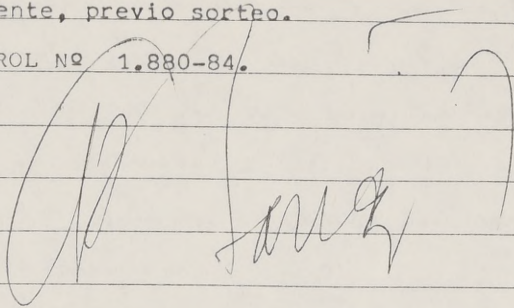


Santiago, noviembre veinte de mil novecientos ochenta y cuatro.

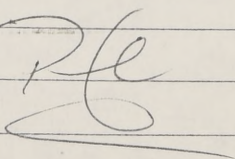
Agréguense a sus antecedentes.

Tráiganse los autos en relación, agréguese extraordinariamente a la Tabla del Miércoles 21 del presente, en lugar preferente, previo sorteo.

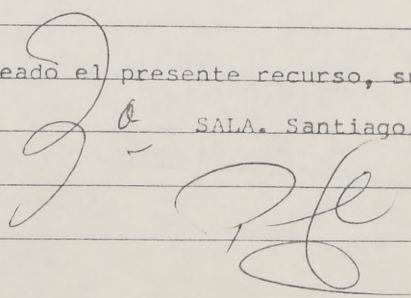
ROL Nº 1.880-84.



En Santiago a veinte de noviembre
de mil novecientos ochenta y cuatro
a resolución por el Sr. Jefe de Sala
alceda a don Ricardo Lagos Escobar



CERTIFICO: Que sorteado el presente recurso, su conocimiento
le correspondió a la 2ª SALA. Santiago, noviembre 20
de 1984.



3^a

Santiago, veintinueve de noviembre de mil novecientos
ochenta y cuatro.-

VISTOS:

Teniendo en consideración que
los antecedentes reunidos en el presente recurso - apor-
taados en conformidad a las normas correspondientes -
no constituyen elementos de convicción suficientes
para estimar acreditado que exista alguna amenaza
ilegal del derecho a la libertad y seguridad
individual del amparado, que haga necesario adop-
tar alguna medida para garantizarlo;

y de acuerdo, además, con lo
dispuesto en el inciso final del artículo 21 de
la Constitución Política:

Se desecha el recurso de amparo de
cuando a fojas 1 en favor de Ricardo Lagos
Escobar.-

Archivase.-

Nº 1.880-84,7

[Firma]

[Firma]

[Firma]

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEL MINISTRO
01

RESERVADO

- 3 -

RES. N° 7580 / tres

ANT.: Oficio N°2459-84, de 13.11.84
de Iltma. C. Apel. de Stgo.-

MAT.: Informa respecto a persona
que indica.(Recurso de Am-
paro N°1.880-84).-

RECEIVED
SECRETARIA CRIMINAL
19 NOV 1984

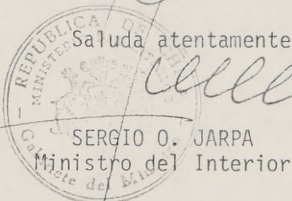
SANTIAGO., 19 NOV. 1984

DE : MINISTRO DEL INTERIOR

A : SR. PRESIDENTE DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES
DE SANTIAGO

En relación con el Oficio citado
en la referencia, cúpleme informar a US. Iltma., que
este Ministerio no ha dictado Orden o Resolución algu-
na que afecte al amparado RICARDO LAGOS ESCOBAR.

Saluda atentamente a US. Iltma.,


SERGIO O. JARPA
Ministro del Interior

de
RATG/vgr.-
Distribución:

- Sr. Pdte. Iltma. C.
Apel. de Stgo.
- Confidencial.-

En Santiago a trece de noviembre de 19
veintidos ochenta y cuatro notifico por el Estado de Chile
a resolución precedente y la de fs 10000 y envié carta de
atendida a don Ricardo Lagos Escobar.

